Resolución de 25 de agosto de 2025, de la Presidencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas para Ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León.

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Industria, Comercio y Empleo. Castilla y León

Objeto

La presente resolución tiene por objeto convocar para el año 2025 subvenciones, en régimen de concesión directa o concurrencia no competitiva, para la realización del programa de primera experiencia profesional en las Administraciones Públicas, con la finalidad de fomentar la **contratación por los ayuntamientos de municipios de más de 5.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad de Castilla y León de personas jóvenes desempleadas e inscritas en el sistema de Garantía Juvenil, en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional** adecuado al nivel de estudios, para la realización de funciones o tareas que sean competencia de las mismas y en ocupaciones que sean acordes a la formación académica y/o profesional de la persona contratada, proporcionando primeras experiencias en el empleo en el ámbito del sector público a través de la práctica laboral

necesaria para el refuerzo de sus competencias profesionales y de sus habilidades sociales y profesionales.

Importe

Respecto al importe de las subvenciones, corresponderá a lo dispuesto en la **Base 6ª de la ORDEN IEM/1113/2024, de 24 de octubre**, estableciéndose los siguientes módulos:

a) Para compensar los costes laborales se establecen dos módulos:

➢ **Modulo A**: ascenderá a **1.936,67 euros por persona contratada** en los grupos de cotización de la Seguridad Social 9 al 5, ambos inclusive, y mes de contratación.

➢ **Módulo B**: ascenderá a **2.905,00 euros por persona contratada** en los grupos de cotización de la Seguridad Social 4 a 1, ambos inclusive, y mes de contratación.

b) Para compensar, en su caso, los costes por tutoría, tiene la consideración de módulo la *cantidad a tanto alzado de 215 euros al mes por tutor* durante los meses de realización de las tareas de tutoría. Se subvencionará un máximo de tres meses de tutoría.

De acuerdo con lo anterior, **el importe de la subvención a conceder se calculará, en función de las previsiones recogidas en la solicitud presentada**, del número de personas a contratar por los meses de contratación de cada una de ellas por el módulo según el grupo de cotización de la Seguridad Social que corresponda y, en su caso, los tres meses de duración de la tutoría asignada a cada una de ellas, según los módulos anteriormente indicados.

Más información en la ***Base 6ª de la ORDEN IEM/1113/2024, de 24 de octubre*** (documento adjunto). **Modificación:** El importe convocado es de 5.543.471 euros.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los **ayuntamientos de municipios con más de 5.000 habitantes** y las **Diputaciones Provinciales dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León**, que lo soliciten, cumplan los requisitos y contraten temporalmente a personas jóvenes desempleadas inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y en el Sistema de Garantía Juvenil, para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios.

Plazo, lugar y forma de presentación

La solicitud de subvención se cumplimentará exclusivamente en el modelo normalizado, que estará disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la dirección electrónica **(https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es)**.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de **15 días hábiles, computados desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.**

Plazo de presentación del Extracto de Convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León: **01 de septiembre de 2025.**

Documentos adicionales

RESOLUCION de la Presidenta del SPE_convocatoria

EXTRACTO de resolucion_convocatoria

ORDEN IEM/1113/2024 de 24 de octubre_BBRR

EXTRACTO_MODIFICACION_Orden 25 de agosto de 2025

MODIFICACIÓN_CONVOCATORIA Orden 25 de agosto de 2025 ELPEX 2025